



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0027 DE 2026

(E 9 FEB 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 0645 DE
2016 Y SE DEROGA EL DECRETO 0275 DEL 2024"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE
MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales y especialmente las consagradas en el artículo 315 de la Constitución
Política, demás normas concordantes, complementarias y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", tiene por objeto compilar, unificar y racionalizar todas las disposiciones reglamentarias vigentes en materia laboral, con el fin de contar con un instrumento normativo único que permita su correcta interpretación y aplicación. En virtud de lo anterior, se hace necesario expedir el presente Decreto para la actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST corresponde a un proceso organizacional por etapas, de carácter lógico y basado en el ciclo de mejora continua, que comprende la formulación de la política, la organización interna, la planificación, la implementación, la evaluación, la auditoría y la adopción de acciones preventivas y correctivas. Su finalidad es anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desarrollo de sus actividades.

Que el literal a) del artículo 84 del Título III de la Ley 9 de 1979, establece como obligación del empleador proporcionar y mantener condiciones adecuadas de higiene y seguridad en los lugares de trabajo, adoptar métodos de trabajo con el mínimo riesgo, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales en salud ocupacional, responsabilizarse de programas permanentes de medicina, higiene y seguridad en el trabajo, implementar sistemas y equipos de control de riesgos, llevar registros y notificaciones de accidentes y enfermedades laborales, facilitar la labor de las autoridades competentes y desarrollar programas educativos para los trabajadores, en concordancia con el Decreto 614 de 1984, que define las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.

Que el literal a) del artículo 85 de la Ley 9 de 1979, prescribe que todos los trabajadores están obligados a cumplir las disposiciones de dicha Ley, sus reglamentaciones y el Reglamento de Medicina, Higiene y Seguridad adoptado por el empleador.

Que la Resolución 2400 de 1979, en su artículo 2º, determina las obligaciones del empleador, tales como cumplir con las normas vigentes de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial; elaborar y hacer cumplir la reglamentación interna en estas materias; mantener el ambiente ocupacional en condiciones adecuadas de higiene y seguridad; organizar servicios de medicina industrial cuando corresponda; implementar programas permanentes de Medicina Preventiva y Seguridad Industrial; conformar los Comités Paritarios; garantizar su participación en la elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad; aplicar controles efectivos frente a riesgos laborales y



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0027 DE 2026
(9 FEB 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 0645 DE 2016 Y SE DEROGA EL DECRETO 0275 DEL 2024"

capacitar a los trabajadores sobre los peligros a los que están expuestos y las medidas preventivas correspondientes.

Que la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del SG-SST, establece que todos los empleadores deben asegurar ambientes de trabajo seguros, cumplir la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo, y garantizar el desarrollo de procesos permanentes de mejora continua orientados a la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Que el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 fija las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del SG-SST, aplicables a todos los empleadores públicos y privados, contratantes, empresas de servicios temporales, organizaciones de economía solidaria y cooperativas, y que cobijan a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores en misión y cooperados.

Que, mediante Decreto No. 0275 de 2024, se actualizó el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía de Pasto, adoptado mediante Decreto 0645 de 2016,

Que, se hace necesario establecer los nuevos lineamientos que orienten su adecuada implementación, garantizando la prevención y control de los riesgos laborales, la promoción del autocuidado y la protección integral de la salud de los servidores públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 652 de 2012, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 1843 de 2025 y demás normas concordantes, para cuyo efecto se requiere la expedición del presente acto administrativo y proceder a derogar el Decreto 0275 de 2024.

Que, con ocasión de la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) realizada por la Alcaldía Municipal de Pasto, el primero (01) de septiembre de 2025, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables, así como la eficacia, eficiencia y mejora continua del sistema, se evidenció la necesidad de revisar y actualizar sus metas y lineamientos institucionales, con el fin de asegurar su armonización con la normativa legal vigente y con las condiciones reales de operación de la Alcaldía Municipal de Pasto

| | |
|--------------------|-----------------------------|
| NIT: | 8912800000-3 |
| Alcaldía de Pasto. | Alcaldía de Pasto. |
| ARL | Positiva. |
| Dirección: | San Andrés - Sede Principal |
| Teléfono: | 602 7244326 |

**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

DECRETO 0027 DE 2026
(E 9 FEB 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 0645 DE
2016 Y SE DEROGA EL DECRETO 0275 DEL 2024"

| | |
|---|--|
| Correo: | contactenos@pasto.gov.co |
| Ciudad: | San Juan de Pasto. |
| Departamento: | Nariño. |
| Sedes: | <ul style="list-style-type: none">• Sede San Andrés, Carrera 28 #16 -18 San Andrés - Sede Principal.• Sede Anganoy - CAM Anganoy - Los Rosales II.• Secretaría de Educación, Calle 18 Carrera 26 esquina.• Casa de Justicia - Calle 14a No 30 - 25 Bomboná.• Centro de Ventas Populares - Calle 16 N° 24-38 - Centro de Pasto Edificio Jácome, Carrera 21b No 19 – 37.• Guardia de Tránsito, Calle 22 No 22 - 45, Avenida Santander• Secretaría de Cultura Calle 19 No 42 - 60, Pandiaco.• Centro Integral para la Gestión del Riesgo de Desastres en Pasto, Calle 18^a – 60-14 Toro Bajo.• Comisaría Tercera de Familia, Carrera 48 No. 17 - 17 Barrio Universitario.• Comisaría Segunda de Familia, Calle 21b No 2-36 Santa Barbara.• Centro de Atención Integral al Ciudadano, Calle 18 N° 19 - 54• Secretaría de Bienestar Social, Cra 26 6b Sur - Barrio Mijitayo. |
| Actividad Económica Principal | 1841201: Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales. |
| Clase y tipo de riesgo habilitados por la administradora de riesgos laborales | 4492201: Transporte mixto, incluye otros servicios ocasionales de transporte nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados. 4522901: otras actividades complementarias al transporte, incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduana, empresas de mudanzas y trasteos la organización de envíos de grupo e individuales. 5411201: construcción de edificios no residenciales, incluye construcción de todo tipo de edificios no residenciales, reforma o renovación de estructuras existentes, construcciones prefabricadas |

**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

DECRETO 0027 DE 2026

(9 FEB 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 0645 DE 2016 Y SE DEROGA EL DECRETO 0275 DEL 2024"

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, tiene el deber de garantizar condiciones dignas, seguras y saludables en los ambientes de trabajo, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); que, en atención a la actualización de la Política del SG-SST, así como de sus objetivos y metas institucionales, y con el fin de armonizar la normativa interna con la legislación vigente en la materia, se hace necesario actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial adoptado mediante Decreto No. 0645 de 2016.

Que, mediante Decreto 0023 del 04 de febrero de 2026 se concedió comisión de servicios y autorizar desplazamiento al del Dr. Nicolás Martín Toro Muñoz, asignando al doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS las funciones como Alcalde de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Alcaldía Municipal de Pasto, adoptado mediante Decreto No. 0645 de 2016, con el fin de asegurar su armonización con la normativa legal vigente y con las condiciones reales de operación de la Alcaldía Municipal de Pasto, teniendo en cuenta la actualización de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como de sus objetivos y metas institucionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la aplicación del reglamento de higiene y seguridad industrial se tendrá en cuenta la siguiente tabla de Clasificación de Actividades Económicas:

| | |
|--------------------|--|
| NIT: | 8912800000-3 |
| Alcaldía de Pasto. | Alcaldía de Pasto. |
| ARL | Positiva. |
| Dirección: | San Andrés - Sede Principal |
| Teléfono: | 602 7244326 |
| Correo: | contactenos@pasto.gov.co |
| Ciudad: | San Juan de Pasto. |
| Departamento: | Nariño. |



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

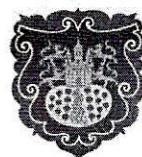
DECRETO 0027 DE 2026
(- 9 FEB 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 0645 DE 2016 Y SE DEROGA EL DECRETO 0275 DEL 2024"

| | |
|---|--|
| Sedes: | <ul style="list-style-type: none">• Sede San Andrés, Carrera 28 #16 -18 San Andrés - Sede Principal.• Sede Anganoy - CAM Anganoy - Los Rosales II.• Secretaría de Educación, Calle 18 Carrera 26 esquina.• Casa de Justicia - Calle 14a No 30 - 25 Bomboná.• Centro de Ventas Populares - Calle 16 N° 24-38 - Centro de Pasto Edificio Jácome, Carrera 21b No 19 – 37.• Guardia de Tránsito, Calle 22 No 22 - 45, Avenida Santander• Secretaría de Cultura Calle 19 No 42 - 60, Pandiaco.• Centro Integral para la Gestión del Riesgo de Desastres en Pasto, Calle 18^a – 60-14 Toro Bajo.• Comisaría Tercera de Familia, Carrera 48 No. 17 - 17 Barrio Universitario.• Comisaría Segunda de Familia, Calle 21b No 2-36 Santa Barbara.• Centro de Atención Integral al Ciudadano, Calle 18 N° 19 - 54• Secretaría de Bienestar Social, Cra 26 6b Sur - Barrio Mijitayo. |
| Actividad Económica Principal | 1841201: Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales. |
| Clase y tipo de riesgo habilitados por la administradora de riesgos laborales | 4492201: Transporte mixto, incluye otros servicios ocasionales de transporte nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados. 4522901: otras actividades complementarias al transporte, incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduana, empresas de mudanzas y trasteos la organización de envíos de grupo e individuales. 5411201: construcción de edificios no residenciales, incluye construcción de todo tipo de edificios no residenciales, reforma o renovación de estructuras existentes, construcciones prefabricadas |

ARTICULO TERCERO.-

La Alcaldía Municipal de Pasto, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de

**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

DECRETO 0027 DE 2026
(9 FEB 2026)

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 0645 DE 2016 Y SE DEROGA EL DECRETO 0275 DEL 2024”

1979, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 652 de 2012, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 1843 de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO. -

La Alcaldía Municipal de Pasto desarrollará las actividades que permitan la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

ARTÍCULO QUINTO. -

ACTUALIZAR Y MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO del Decreto 0645 del 21 de noviembre de 2016, la cual quedará así;

“ARTICULO CUARTO.- Los riesgos existentes en la Alcaldía Municipal de Pasto están constituidos principalmente por:

| Peligro | Descripción |
|-------------------------------------|--|
| Peligros Físicos | <ul style="list-style-type: none">• Ruido (continuo, intermitente, de impacto)• Iluminación deficiente o excesiva• Vibraciones (mano-brazo y cuerpo entero)• Temperaturas extremas• Radiación ionizante y no ionizante• Presiones anormales |
| Peligros Químicos | <ul style="list-style-type: none">• Líquidos, gases y vapores• Polvos orgánicos e inorgánicos• Neblinas y humos• Sustancias tóxicas, corrosivas e inflamables |
| Peligros Biológicos | <ul style="list-style-type: none">• Virus, bacterias, hongos y parásitos• Residuos biológicos y fluidos corporales• picaduras y mordeduras |
| Peligros Ergonómicos / Biomecánicos | <ul style="list-style-type: none">• Posturas prolongadas o forzadas• Movimientos repetitivos |



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0027 DE 2026
(- 9 FEB 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 0645 DE 2016 Y SE DEROGA EL DECRETO 0275 DEL 2024"

| | |
|--------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Manipulación manual de cargas• Esfuerzo físico excesivo |
| Peligros Psicosociales | <ul style="list-style-type: none">• Gestión organizacional.• Características de organización del trabajo.• Condiciones de la tarea |
| Condiciones de Seguridad | <ul style="list-style-type: none">• Mecánicos.• Eléctricos.• Locativos.• Tecnológicos.• Accidentes de tránsito.• Públicos.• Trabajo de alturas. |
| Fenómenos Naturales | <ul style="list-style-type: none">• Sismos• Erupciones volcánicas• Inundaciones• Deslizamientos |
| Riesgos Públicos | <ul style="list-style-type: none">• Disturbios• Robos o actos violentos• Amenazas externas |

PARÁGRAFO:

Con el fin de evitar que los riesgos identificados en el presente artículo se materialicen en accidentes de trabajo, la Alcaldía Municipal de Pasto implementará las acciones necesarias para prevenir su ocurrencia, aplicando controles apropiados sobre las condiciones y actividades del trabajador. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad enfocará sus esfuerzos en la prevención de accidentes laborales, protección, bienestar y seguridad a todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto."

ARTICULO SEXTO. -

El presente decreto tiene cobertura a todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto y será de obligatorio cumplimiento. La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), junto con los enlaces designados, serán responsables de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, normas técnicas e internas orientadas a la mejora continua del Sistema de Gestión de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0027 DE 2026
(- 9 FEB 2026)

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 0645 DE 2016 Y SE DEROGA EL DECRETO 0275 DEL 2024"

Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la planificación, aplicación, evaluación y ejecución de acciones de mejora que garanticen la prevención y el control de los riesgos laborales; de igual manera, todas las dependencias deberán cumplir activamente con las acciones de prevención, la promoción del autocuidado y la adopción de prácticas seguras en el entorno laboral, contribuyendo con la mitigación de riesgos y al fortalecimiento de una cultura organizacional orientada a la seguridad y la salud en el trabajo, implementando además procesos de inducción, reinducción y capacitación en todas las sedes, de acuerdo con las funciones desempeñadas, promoviendo la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. -

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se regulará de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 del 06 de junio 1986 y Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO OCTAVO.-

Disponer que el presente Decreto sea comunicada a todas las dependencias de la Alcaldía de Pasto y publicada en la página web institucional para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO NOVENO. -

Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo archive una copia del presente acto administrativo

ARTICULO DECIMO. -

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 0275 del 04 de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

E 9 FEB 2026

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
Decreto 023 de 04 de febrero de 2026

Aprobó: WILDER CALDERÓN MORILLO
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN
Subsecretaria de Talento Humano

Revisó: DIANA CAICEDO M
Enfermera profesional - Contratista SST

Proyectó: JESÚS LEYTON.
Contratista SST